

**APRUEBA PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2024.**

DECRETO AFECTO N°581.-

SANTIAGO, 29 de abril de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/110/2022; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo señalado en el artículo 50 de la Ley N°18.591, de 1987; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; el D.U. N°1303, de 2022, que regulariza el D.U. N°0022781, de 11 de junio de 2014, que aprueba el Reglamento de Presupuesto; el Certificado de Acuerdo N°17 del Consejo Universitario, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 9 de abril de 2024; el Certificado N°006/2024 del Senado Universitario, que contiene el Acuerdo N°044, adoptado en la septingentésima quincuagésima sexta Sesión Plenaria, de fecha 25 de abril de 2024; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
- 2º Que, de acuerdo con el artículo 1 del D.U. N°1303, de 2022, que regulariza el D.U. N°0022781, de 11 de junio de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional, debiendo oficializarse por medio de un decreto de Rectoría.
- 3º Que, los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.
- 4º Que, los referidos procedimientos presupuestarios contemplan una serie de etapas, siendo la primera de ellas, de carácter previo, relacionada con la recopilación de antecedentes de cada una de las unidades que componen la Institución, a fin de que estas elaboren sus presupuestos, los que, una vez aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos, según corresponda, podrán consolidarse y conformar el presupuesto de la Universidad de Chile.
- 5º Que, de conformidad con lo preceptuado en el literal o) del artículo 19 de los Estatutos Institucionales, esta Rectoría presentó la propuesta de presupuesto anual ante el Consejo Universitario, en la Primera Sesión Extraordinaria de ese órgano colegiado, celebrada con fecha 9 de abril de 2024.

- 6º Que, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 23 del referido cuerpo legal, el Consejo Universitario aprobó la propuesta, mediante el Acuerdo N°17, según consta en el certificado respectivo.
- 7º Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario conoció el proyecto de presupuesto en su septingentésima quincuagésima sexta Sesión Plenaria, de fecha 25 de abril de 2024, acordando ratificarlo, conforme con lo indicado en el literal c) del artículo 25 del Estatuto Institucional, decisión que consta en el Acuerdo N°044 de ese órgano universitario.
- 8º Que, sumado a esta lata tramitación, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente dispone un receso universitario que en el presente año se extendió entre los días 2 de febrero al 3 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°90 de Rectoría, de 27 de noviembre de 2023.
- 9º Que, atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas unidades desde el Nivel Central y, pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento al plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50 de la Ley N°18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.
- 10º Que, en todo caso, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a que, en los periodos venideros, se verificarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del presupuesto finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado, conforme lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos:

	M\$
I N G R E S O S	929.706.293
1. Ingresos de Operación	494.512.954
1.1 Venta de Bienes y Servicios	251.035.732
1.2 Renta de Inversiones	6.713.261
1.3 Aranceles de Matrícula	236.763.961
- <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	8.887.961
- <i>Aranceles por Pago Directo</i>	185.747.539
- <i>Aranceles de Postgrado</i>	42.128.461
2. Venta de Activos	2.145.996
2.1 Activos Físicos	2.145.996
2.2 Activos Financieros	0



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494023/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

2

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

3. Transferencias	87.435.604
3.1 Del Sector Privado	1.903.196
3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	85.532.408
4. Endeudamiento	52.798.914
4.1 Interno	52.798.914
4.2 Externo	0
4.3 Proveedores	0
5. Financiamiento Fiscal	42.860.610
5.1 Aporte Fiscal Directo	42.860.610
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4 Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
	M\$
6. Recuperación de otros Préstamos	4.894.000
6.1 Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N°18.591	4.894.000
6.2 Otros Préstamos	0
7. Otros Ingresos - Leyes Especiales	14.150.440
8. Saldo Inicial de Caja	230.907.775
	M\$
G A S T O S	929.706.293
A DE OPERACIÓN	613.737.550
1. Gasto en Personal	445.101.722



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494023/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

3

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

1.1 Directivos	13.746.999
1.2 Académicos	144.605.658
1.3 No Académicos	211.226.954
1.4 Honorarios	38.619.406
1.5 Viáticos	1.510.230
1.6 Horas Extraordinarias	6.170.696
1.7 Jornales	0
1.8 Aportes Patronales	29.221.779

2. Compra de Bienes y Servicios 136.080.422

2.1 Consumos Básicos	11.269.940
2.2 Material de Enseñanza	2.089.546
2.3 Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	5.516.634
2.4 Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	5.405.036
2.5 Gastos en Computación	4.293.575
2.6 Otros Servicios	107.505.691

3. Transferencias 32.555.406

3.1 Corporaciones de Televisión	0
3.2 Becas Estudiantiles	32.098.562
3.3 Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4 Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5 Otras Transferencias	456.844
- Consejo de Rectores	58.053
- Centro de Alumnos	0
- Otros	398.791

M\$

B DE INVERSIÓN 87.477.887

4. Inversión Real 82.233.887

4.1 Maquinarias y Equipos	21.445.063
4.2 Vehículos	137.000
4.3 Terrenos y Edificios	5.972.953
4.4 Proyectos de Inversión	53.467.204
4.5 Operaciones de Leasing	1.211.667

5. Inversión Financiera 5.244.000

5.1 Préstamos Estudiantiles	4.894.000
- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N°18.591	4.894.000
- Otros Préstamos	0

5.2 Compra de Títulos y Valores

350.000

C DE AMORTIZACION	14.863.527
6. Servicio de la Deuda	14.863.527
6.1 Interna	14.863.527
6.2 Externa	0
6.3 Proveedores	0
7. Compromisos Pendientes	12.312.765
8. Saldo Final de Caja	201.314.564

Nota:

(1) El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROF. ALEJANDRA MIZALA SALCES
Prorrectora

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494023/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

5